



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°218-2023-MDCH-ALC

Chilca, 08 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°169-2023-OGPP-MDCH, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°154-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N°059-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía respecto a la formalización de las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones, correspondiente al mes de julio del 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el marco de la Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expide el Acuerdo de Concejo N°033-2022-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 47.1 del artículo 47 establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco el Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)"; asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto". Así mismo establece que "Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se

vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada Directiva, dispone que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, de igual modo el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N°28411, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N°169-2023-OGPP-MDCH, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de julio del año 2023, se ha efectuado la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático del Presupuesto Institucional Vigente, según el Cuadro que se detalla, lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF (en adelante TUO de la Ley N°28411), y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 TIPO 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)			
	ANULACION	CREDITO	RUBRO
NOTA 492	34,300	34,300	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 493	620,000	620,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 494	100,000	100,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 495	500	500	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 496	31,196	31,196	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
NOTA 497	200,000	200,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 498	300	300	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 499	250,000	250,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 500	3,540	3,540	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 501	20,300	20,300	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 502	229,500	229,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 503	90,000	90,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 504	15,000	15,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 505	140	140	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 506	200,000	200,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 507	38,700	38,700	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 508	100,000	100,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 509	30,000	30,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 510	6,000	6,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 511	7,000	7,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 512	264,000	264,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 513	153,000	153,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

NOTA 514	100,000	100,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 515	40,000	40,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 516	6,000	6,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 517	2,900	2,900	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 518	1,400	1,400	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 519	2,700	2,700	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 520	249,182	249,182	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 521	30,000	30,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 522	19,000	19,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 523	3,000	3,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 524	60,000	60,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 525	100,000	100,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 526	8,800	8,800	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 527	3,300	3,300	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 528	200,000	200,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 529	6,000	6,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 530	400	400	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 531	16,185	16,185	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 532	123,750	123,750	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES
NOTA 533	4,605,056	4,605,056	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES
NOTA 534	1,400	1,400	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 535	14,000	14,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 536	1,500	1,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 537	30,000	30,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 538	1,100	1,100	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 539	60,000	60,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 540	154,979	154,979	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 541	100	100	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 542	264,000	264,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 543	21,169	21,169	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 544	9,955	9,955	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
NOTA 545	30,000	30,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 546	6,000	6,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 547	1,000	1,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 548	6,000	6,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 549	17,560	17,560	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 550	4,992	4,992	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 551	15,000	15,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 552	35,000	35,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 553	15,000	15,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 554	26,000	26,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 555	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 556	40,000	40,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 557	16,000	16,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 558	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 559	3,200	3,200	08 IMPUESTOS MUNICIPALES





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

NOTA 560	18,600	18,600	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 561	8,400	8,400	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 562	40,000	40,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 563	38,000	38,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 564	10,000	10,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 565	15,000	15,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 566	12,400	12,400	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 567	1,200	1,200	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 568	2,400	2,400	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 569	1,500	1,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 570	14,000	14,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 571	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 572	6,600	6,600	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 573	6,200	6,200	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
TOTAL	8,934,404	8,934,404	

Que, mediante el Informe N°154-2023-GM/MDCH, el Gerente Municipal solicita la emisión de resolución de Alcaldía a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, realizadas en el mes de julio del 2023;

Que, con Memorando N°059-2023-ALC/MDCH despacho de alcaldía traslada los actuados a la Oficina General de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio de acuerdo a lo precedentemente expresado;

Estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud a los fundamentos fácticos y de derechos, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de **S/8,934,404.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 soles)** correspondiente al mes de julio del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de julio del 2023, de acuerdo al Informe N°169-2023-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

